

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
DE LA UABC CAMPUS TIJUANA Y LA EMPRESA **BRICKAPP S.A. DE C.V.**

Este acuerdo se establece entre la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Baja California Campus Tijuana a la cual se le denominará en lo subsecuente como la FCA, representada por el Dr. Sergio Octavio Vázquez Núñez director de la misma y por otra parte la empresa **BRICKAPP S.A. DE C.V.** representada por **JAIME EDGAR VIZCARRA LÓPEZ** representante legal de la misma, con domicilio en **JESUS LEYVA 624, COL LUCIO BLANCO 22707** en Tijuana, Baja California, a la cual se le denominará como La Empresa.

CONSIDERANDO QUE:

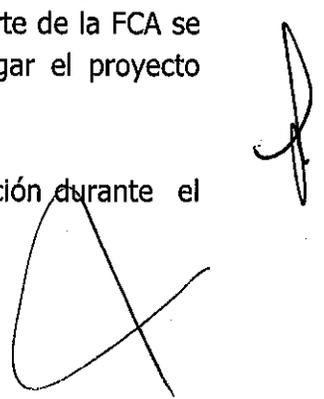
1. Que ambas figuras son entidades reconocidas en la localidad, comprometidas con el desarrollo social de la región, en el caso de la FCA en los campos académicos y de investigación y el caso de La Empresa con su participación en el desarrollo económico y social de nuestra región.
2. Que poseen objetivos comunes en lo relativo al fortalecimiento de la investigación aplicada al sector empresarial para mejorar las áreas administrativas de las empresas de la región.
3. Que pueden celebrar acuerdos de colaboración para el mejor cumplimiento de sus fines.
4. Que La Empresa requiere apoyo para desarrollar investigación para desarrollar proyectos de inversión, en todas sus áreas.
5. Que La Empresa requiere conocer el proceso de trabajo de la FCA en cuestiones administrativas y financieras.

Por lo anterior, ambas partes deciden establecer el presente Convenio bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la realización de actividades académicas, de investigación aplicada en temas relacionadas a las PyMES, administrativas y financieras.

SEGUNDA: La FCA, por medio de la Coordinación de Posgrado y de la Especialidad en Dirección Financiera se comprometen a desarrollar un trabajo conjunto, en donde La Empresa se compromete a facilitar la entrada a los alumnos y docentes asignados, así como a proporcionar la información que sea necesaria para alcanzar el objetivo del proyecto. Por parte de la FCA se comprometen a desarrollar las actividades que sean necesarias para entregar el proyecto terminado.

TERCERA: Las partes se comprometen a fomentar el intercambio de información durante el desarrollo del proyecto.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

CUARTA: Para la realización del proyecto la FCA asigna a **JAIME EDGAR VIZCARRA LÓPEZ** estudiante del Programa de Especialidad en Dirección Financiera y como supervisora a Georgina Tejeda Vega, maestra del mismo programa, y por parte de La Empresa será el **ING. JAIME EDGAR VIZCARRA LÓPEZ** Representante legal de la misma.

QUINTA: Este Convenio de colaboración entrará en vigor al momento de la firma del mismo y tendrá una vigencia indefinida, hasta que alguna de las partes solicite su revocación por medio de un escrito dirigido a la otra parte, o se concluya el proyecto.

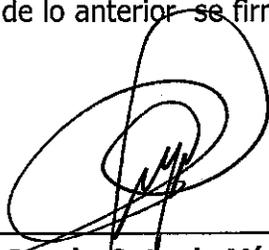
SEXTA: El presente Convenio de colaboración no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intención cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo.

SÉPTIMA: El proyecto que encuadra esta carta de colaboración es gratuito, por lo que no se comprometen fondos de ninguna índole.

OCTAVA: Las características y alcance del proyecto por el cual se firma este Convenio de colaboración es:

1. El desarrollo de un Proyecto de Inversión, con las siguientes características:

En fe de lo anterior se firma en Tijuana, Baja California el día 26 de Septiembre del año 2016.



Dr. Sergio Octavio Vázquez Núñez
Director de la FCA



Ing. Jaime Edgar Vizcarra López
Representante legal de Brickapp S.A. de C.V.